



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

INSTRUCTIVO INTERNO N°. 1

FOCALIZACIÓN POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA POTENCIAL A LA AFILIACIÓN AL REGIMEN SUBSIDIADO

**SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE
ANTIOQUIA- SSSA**

**DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**GRUPO DE AFILIACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS
ASEGURAMIENTO**

2023





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

DESCRIPCION

Dentro del procedimiento “**Aseguramiento de la Población Antioqueña**” de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia - SSSA se tiene establecido el cálculo de la Población Pobre No Afiliada - PPNA, la cual corresponde a la población clasificada en los grupos del Sisbén A, B o C versión IV, y niveles 1 o 2 versión III (únicamente aplica para las EPS originarias del régimen subsidiado), -Resolución 1870 del 2021, y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado, y que a su vez no se encuentran cubiertas por los regímenes especiales y de excepción.

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es una de las estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud, que implica el trabajo decidido de los municipios e IPS para su identificación y afiliación cuando el usuario sea focalizado o demande servicios de salud respectivamente.

OBJETIVO

Identificar la PPNA como estimativo e insumo para disponer a las Secretarías de Salud municipales para ***promocionar la afiliación con la obligatoriedad que a la hora de asignar el subsidio en salud se verifique el estado de afiliación, pues no pasará la afiliación por ninguno de los controles definidos por el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, los mecanismos disponibles por la SSSA, los mecanismos de control establecidos en la EPS y mucho menos por los mecanismos de control de la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, si al momento de la consulta en tiempo real se tiene una afiliación activa en un régimen de los existentes***

En ningún caso la base de datos de la PPNA se dispone a la red prestadora para atenciones en salud a cargo de la entidad territorial de ningún nivel de complejidad, pues el objetivo de esta secretaría está definido sólo en el marco de la promoción de la afiliación sujeta a la verificación de requisitos a la hora de asignar el subsidio por parte de las territoriales departamentales.

PASO A PASO

En el momento que tanto las EPS, como las Secretarías de Salud municipales e IPS procedan a asignar los subsidios en salud del régimen subsidiado, sea ésta en el marco de la afiliación oficiosa o afiliación oficiosa temporal, deben verificar en tiempo real en las siguientes páginas web:

1. SISBÉN: www.SISBÉN.gov.co, si para el día de la afiliación aún cumple con el requisito de clasificación Sisbén A, B o C, se continúa con el proceso, dado que la clasificación puede variar diariamente dependiendo de las novedades allegadas por el cabeza de familia a las oficinas del Sisbén y que por tanto afectan en la clasificación de Sisbén.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

2. ADRES: www.adres.gov.co que no cuente con afiliación en estado activo en ningún régimen del SGSSS sea éste contributivo o subsidiado, de lo contrario ni el SAT, ni el aplicativo de la SSSA para las afiliaciones en página web, ni cuando la afiliación se realice diligenciando formulario y se radique ante la EPS, y ésta envíe a la BDUA. En ninguno de los casos anteriores le permitirá ingresar el afiliado al régimen subsidiado.

Demás sitios que la entidad tenga disponibles para la verificación de cumplimiento de requisitos.

El Ministerio de Salud calculó la Población Pobre No Afiliada solo hasta el año 2021, ver información disponible en <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsubidiado/Paginas/poblacion-pobre-no-asegurada.aspx>, dado que el plan de desarrollo expedido a través de la Ley 1955 del 2019, estableció la obligatoriedad de la afiliación al SGSSS y desaparece la PPNA, sin embargo se hace necesario que los entes territoriales monitoreen periódicamente cuál es la Población Pobre No Afiliada de su territorio, debido a que la dinámica del sistema permite la entrada y salida tanto del Aseguramiento, como del SISBÉN.

LAS FUENTES Y CONTROLES DE LA SSSA PARA IDENTIFICAR LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA SON:

1. La fuente principal es la base de datos del SISBÉN entregada por Planeación Departamental mensualmente, una vez se cuenta con este insumo se aplican los siguientes controles para identificar finalmente la PPNA potencial a la afiliación al régimen subsidiado, sujeta de la verificación de requisitos a la hora de la asignación del subsidio:

- Se excluyen del Sisbén los tipos de documento de identidad registrados como "Documento Nacional de Identificación" (DNI), correspondientes a los niños migrantes venezolanos que pueden ingresar al Sisbén, más no pueden ingresar al SGSSS con este tipo de documento de identidad.

- Cruce de base de datos por documento de identidad y por fonético (consultas XML en ADRES), se identifican los usuarios afiliados al régimen contributivo, subsidiado y especial en el resto de Colombia, de acuerdo a la variable "Estado" se seleccionan para PPNA los estados retirados –RE, Desafiliados-DE, o no encontrados en BDUA.

Con el resultado anterior se identifica la variable "Grupo Bdex" según la siguiente tabla, y se seleccionan solo los usuarios con categoría "0" para la PPNA.

Categorías de la variable Grupo Bdex:

BDEX	DESCRIPCIÓN
0	No posee condiciones especiales en BDUA.
1	Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Régimen de Excepción o Especial , se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

BDEX	DESCRIPCIÓN
2	Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia pues se encuentra reportado en las Tablas de Referencia de la ADRES en estado Fallecido , se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.
3	Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Régimen de Excepción o Especial, o se encuentra reportado en las Tablas de Referencia de la ADRES en estado Fallecido , se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.
4	Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia pues se encuentra reportado en las Tablas de Referencia de la ADRES en estado Cancelado , se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.
5	Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia pues se encuentra reportado en las Tablas de Referencia de la ADRES como Pensionado , se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.

1. Se dispone de las bases de datos de la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional, y Ecopetrol, las cuales son enviadas a la SSSA de manera periódica.
2. Se dispone de la base de datos de usuarios del año vigente que se retiraron del régimen subsidiado e ingresaron al régimen de excepción, se pensionaron, ingresaron al INPEC o se encontraron fallecidos según la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, (archivos dispuestos en el SFTP Liquidación Mensual de Afiliados, publicados en el SFTP).
3. Base de datos reportada por los Municipios, la cual incluye los usuarios que reportan afiliación con las entidades de los regímenes especiales y de excepción no encontrados en las otras fuentes de información. No se dispone de la base de datos del Magisterio, Policía, ni ejército, en caso que el usuario no se encuentre reportado por estas entidades al realizar la consulta XML y en la variable grupo BDEX, no se podrá identificar como afiliado y hará parte de la estadística de la PPNA, por lo tanto, *en el evento que el municipio o IPS identifique que un usuario se encuentra sin afiliación deberá verificar el cumplimiento de los requisitos.*
4. Se excluyen los registros en Sisbén Versión IV con Documento Nacional de Identidad -DNI (población nacional de Venezuela, encuestada en Sisbén), el tipo de documento no es válido para afiliación.
5. Se excluyen los registros en Sisbén Versión IV con tipo de documento pasaporte (población extranjera con edad mayor a 7 años), el tipo de documento no es válido para afiliación.

La base de datos del Sisbén se cruza con todas las bases de datos disponibles y finalmente se dispone de una Población Pobre No Afilada (población con clasificación A, B o C del Sisbén) cuyo listado se notifica a las secretarías de salud para la promoción de la afiliación, que en caso de no tener capacidad de pago se podrá afilar al régimen subsidiado de acuerdo a las demás competencias que el municipio tiene para la asignación de los subsidios en la verificación del cumplimiento de los controles establecidos en el inicio del instructivo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

La información se dispone a los municipios con el único y principal objetivo de que tengan información de los usuarios que registran en Sisbén IV y que no fueron encontrados como afiliados por esta secretaría en una fecha de corte puntual. Dado que la dinámica diaria en la actualización de las bases de datos puede variar el estado de afiliación de un usuario de un momento a otro, se debe validar nuevamente al momento de realizar la afiliación al SGSSS.

La función de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia en la identificación de la PPNA no sustituye la obligación de las territoriales municipales en la elaboración de su propia PPNA.

Es importante tener en cuenta que la PPNA no es posible generarla como tendencia (No comparar PPNA entre periodos), dado que la dinámica de actualización de Sisbén entre los municipios de Colombia es constante, salen usuarios encuestados de un municipio y llegan nuevos usuarios a encuestasen en otros municipios. La PPNA se calcula nuevamente con el 100% de la población encuestada en el Departamento de Antioquia y por el municipio en que reporta a la fecha de corte.

Acciones a realizar por el Municipio para garantizar la disminución de la PPNA

1. Consulta XML por documento y fonético, identificar variable “estado” y variable “cruce_ bdex” con las diferentes fuentes de información (Sisbén municipal- maestros de afiliados, PPNA reportada por la SSSA.)
2. Solicitud de base de datos de magisterio al Hospital del municipio.
3. Solicitud de base de datos de profesores a Secretaría de Educación de su municipio.
4. Cruce de base de datos de RIPS de consultas de usuarios de los regímenes especiales y/o de excepción.
5. Al iniciar proceso de afiliación en SAT se puede identificar si el usuario hace parte del régimen especial y/o de excepción y como tal, clasificarlo en el listado de la PPNA.
6. Disposición de listado de la PPNA a los presidentes de las juntas de acción comunal, utilización de redes sociales, campañas de afiliación, emisora.
7. Búsqueda activa/Demanda inducida/Llamada telefónica/ -Realizar proceso de afiliación por SAT-
8. Si tiene una sola EPS habilitada para el régimen subsidiado articular con ella, acciones de búsqueda de usuarios.
9. Acercamiento con los comandos de policía para identificar si dentro del listado de la PPNA existen usuarios pertenecientes a estos regímenes.
10. Disponer a la comunidad de mecanismos de fácil acceso para intercambiar información relacionada con documentos y anexos requeridos para la afiliación.
11. Articulación con cada uno de los programas de bienestar social internos del municipio para asegurarse que se encuentran afiliados al SGSSS, así como también con otros actores del SGSSS- (lineamientos- oficios, rutas, manuales).
12. Interventoría a los RIPS reportados por el Hospital al Municipio, para identificar si hubo prestación de servicios de salud a población y no fue afiliada al sistema de salud cumpliendo con los requisitos.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

13. Articulación efectiva con cada una de las entidades encargadas de la generación de los listados censales definidos en la Resolución 1838 del 2019 y garantizar su afiliación, dado que no prevalece la encuesta del Sisbén.
14. Hacer seguimiento estricto a EPS del régimen contributivo que incumplen con la aplicación de la novedad de movilidad al régimen subsidiado a usuarios que cumplen con los requisitos. (requerimientos a EPS- Notificación a la Supersalud).
15. Brindar capacitación a los actores del SGSSS (Hospitales, EPS, usuarios, programas de bienestar, entre otros) frente al acceso exitoso y utilización del SAT, rutas de afiliación, aplicación de la encuesta del Sisbén, deberes y derechos, entre otros.
16. Realizar cruces de bases de datos para garantizar que las afiliaciones realizadas por SAT y excepcionales ingresen a BDUA, de lo contrario no se contara como usuario afiliado en las estadísticas.
17. Las demás, definidas por las entidades territoriales municipales.

Población No Afiliada con puntaje no apto para régimen subsidiado pleno.

El Ministerio de Salud implementó la contribución solidaria, para lo cual se expidió el Decreto 616 del 2022 Artículo 2.1.5.2.2 Afiliados al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de contribución solidaria. Serán afiliados al régimen subsidiado a través del mecanismo de contribución solidaria las personas clasificadas de acuerdo con la última metodología del Sisbén, o el que haga sus veces, como no pobres o no vulnerables incluyendo los menores de edad que hagan parte del núcleo familiar. En el marco de esta normativa aplica para los usuarios que con la aplicación de la encuesta de la versión IV y estuvieran afiliados al régimen subsidiado quedasen clasificados en Sisbén como Población No Pobre No Vulnerable (clasificación D), la población que no tenga afiliación activa en el SGSSS ni en los regímenes especiales ni de excepción, la cual será voluntaria por el usuario, de lo contrario continuará identificándose como población no afiliada.

Otras observaciones:

-Caracteres extraños en la base de datos del Sisbén.

Con el propósito de minimizar los riesgos al cruzar la información entre las bases de datos disponibles y no obtener las coincidencias esperadas en la afiliación de los usuarios, se debe tener en cuenta los siguientes caracteres extraños, los cuales vienen desde la base de datos que entrega el Sisbén, se deberá corregir y reemplazar por la letra que le asiste o eliminarlo si es necesario.

Caracteres:

Ã', NIO, *, ?, +, ..., ¥, Â, %, ", @, š, ', fechas de nacimiento vacías, 7,01248E+14, números en los nombres y apellidos, !, entre otros.

Al cargar el archivo de consulta XML en la página de la ADRES se deberá verificar que no genere ningún tipo de error como el que se muestra en las imágenes, y seguir el manual de consultas XML dispuesto por la ADRES:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

GOV.CO Cerrar sesión - Bienvenido Usuario: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ANGELA JARAMILLO

ADRES La salud es de todos Minsalud

Inicio Información Guía de Usuario Contacto BDUJA

BDUA > Transmisión de Datos BDUJA > Cargar Archivo XML

Cargar Archivo XML

Cargar Archivo de Consulta Afiliados	
Archivo para Cargar	Seleccionar archivo: Ninguno o sele:
<input type="button" value="Cargar"/>	
Error al validar archivo. Por favor consultar con el administrador. Carácter no válido en la codificación proporcionada. línea 5664, posición 252.	

GOV.CO Cerrar sesión - Bienvenido Usuario: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ANGELA JARAMILLO

ADRES La salud es de todos Minsalud

Inicio Información Guía de Usuario Contacto BDUJA

BDUA > Transmisión de Datos BDUJA > Descargar Resultados XML

Descargar Resultados XML

Descargar archivo de consulta afiliados					
Nombre archivo:	ic				
Rango fechas consulta:	07-07-2022	al	07-07-2022		
	<input type="button" value="Consultar"/>	<input type="button" value="Limpiar"/>			
Nombre de Archivo	Entidad	Afiliados Cargados	Afiliados Procesados	Descripción Estado	Descargar
CAD050000707202201	ANTIOQUIA	50000	144	Error	
CAD050000707202205	ANTIOQUIA	73513	827	Error	
CAD050000707202201	ANTIOQUIA	99999	126880	Descargado	Descargar
CAD050000707202201	ANTIOQUIA	99999	126880	Terminado	Descargar
CAD050000707202203	ANTIOQUIA	73513	0	Error	

-Periodicidad del cálculo de la PPNA

El grupo de Planeación de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia realiza el proceso de la identificación de la PPNA mensualmente y cada vez que se recibe la base de datos por parte de Planeación Departamental, dado que se requiere para alimentar otros procesos entre ellos CRUE, CRAE, Tutelas, Sismaster cuentas médicas.

El grupo de Aseguramiento de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia realiza el proceso de la PPNA para promoción de la afiliación (en los periodos enero, marzo, mayo, Julio, septiembre y diciembre, se debe tener en cuenta que el cumplimiento de los meses planteados dependerá de la entrega del Sisbén Departamental) con un segundo cruce de bases de datos con la información obtenida del primer proceso en un tiempo no superior a 15 días hábiles.

-Disposición de las bases de datos disponibles por la SSSA

La Dirección de Aseguramiento dispone en el OneDrive un archivo denominado “Bases de datos para PPNA”, el cual se encuentra compartido con la Dirección de Planeación, en el cual se relacionan las bases de datos que consolida la SSSA para contribuir a la identificación de la Población Pobre No Afiliada real en el Departamento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

INDICADOR

Se realiza medición y seguimiento a la PPNA del municipio:

DATOS GENERALES DEL INDICADOR				
Nombre: Total PPNA (Población Pobre No Afiliada)		Clase Indicador: Producto Línea: Nuestra Vida		
Componente: Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia.		Responsable del programa: Dirección de Aseguramiento		
Procedimiento: Aseguramiento de la población Antioqueña al SGSSS		Forma de Cálculo: Nro. de personas encuestadas en Sisbén con clasificación A,B,C sin afiliación activa el SGSSS o régimen especial.		
Unidad de medida: porcentaje				
METAS				
Línea Base	2020	2021	2022	
	SD	SD		
Definición: Se realiza seguimiento a la PPNA de cada municipio.		Objetivo: identificar el total de PPNA de cada municipio verificando las acciones que implementas para el aumento de cobertura en la afiliación.		
		Normativa: Decreto 780 de 2016 Decreto 064 de 2020 Resolución 768 de 2018 Resolución 1128 de 2020		
Fórmula: Nro. de personas encuestadas en Sisbén con clasificación A,B,C sin afiliación activa el SGSSS o régimen especial.		Tipo Fuente: Maestro MS, DNP, SISBÉN y Consulta ADRES.		
Observaciones La medición se hace de forma trimestral.				

